

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28 de enero de 2022.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MILTON FABIAN OCHOA RAIGOSA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001 33 33 008 2019 00191 00

En la pasada audiencia de pruebas se ordenó reiterar el Oficio J8AOV-2021-00219, en cumplimiento de ello, la secretaria elaboró el Oficio J8AOV-2021-000258 de fecha 11 de noviembre de 2021 con destino al **Cuarta División del Ejército Nacional** para que aporte con destino al proceso:

1. *Copia íntegra de la investigación disciplinaria realizada con ocasión a la herida por arma de fuego que sufrió con su fusil de dotación el señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.*
2. *Copia íntegra de la investigación penal militar, realizada con ocasión a la herida por arma de fuego que sufrió con su fusil de dotación el señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.*
3. *Copia íntegra y simple de las actuaciones administrativas realizadas por el Jefe de Personal S1 de la Unidad Táctica Batallón de selva No. 52 general Coronel José Dolores Solano con ocasión a la herida por arma de fuego que sufrió con el fusil de situación el señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.*
4. *Copia íntegra de la historia clínica completa que repose en esa institución del señor soldado regular Milton Fabián Ochoa Raigosa.*
5. *Copia de los formatos de ingreso y soportes de reclutamiento que hayan sido diligenciados y practicados al señor Milton Fabián Ochoa Raigosa al momento de su incorporación como Soldado Regular a la institución y copia de la ficha FICHA RM-3 elaborada por el Distrito Militar.*
6. *Copia de los exámenes de aptitud psicofísica que fueron practicados para la incorporación al servicio militar y acta de entrega como soldado regular orgánico del Batallón de Selva N°. 52 General Coronel José Dolores Solano del señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.*
7. *Copia atenta de los Formatos y exámenes de Egreso, acta de evacuación y tercer examen médico, que haya sido practicados al señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.*
8. *Certificación del tiempo de servicio militar obligatorio prestado por el señor **Milton Fabian Ochoa Raigosa** en el Ejército, así como la fecha y motivo de la baja.*
9. *Copia de los informes administrativos de lesiones que hayan sido elaborados al señor **Milton Fabián Ochoa Raigosa** durante el tiempo que presto su servicio militar obligatorio.*
10. *Certificación con el debido soporte administrativo o documental de los lugares (base, municipio y departamento) en los cuales permaneció o hizo presencia el Soldado.*
11. *Copia íntegra y autentica d- constancia de calidad de soldado regular y formato de concentración de el señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

12. *Copia del Auto de apertura de investigación preliminar del 18 de abril de 2017 en contra del Sargento Segundo López Soler Julián Comandante del Pelotón Espartaco Dos del Batallón de Selva N°. 52 Coronel José Dolores Solano.*

13. *Copia del auto de apertura de investigación disciplinaria del 4 de agosto del 2017, en contra del Sargento Segundo López Soler Julián Comandante del Pelotón Espartaco Dos del Batallón de Selva No. 52 Coronel José Dolores Solano.*

14. *Copia de Calidad Militar del soldado regular Milton Fabián Ochoa Raigosa, expedido por el Jefe de personal del Batallón de Selva No. 52 Coronel José Dolores Solano.*

15. *Copia del informe de patrullaje del pelotón Espartaco dos del batallón de Selva No. 52 Coronel José Dolores Solano para la fecha de los hechos."*

En respuesta a ello, el Jefe del Estado Mayor de la **Cuarta División del Ejército** indicó que remitió el Oficio J8AOV-2021-00219 al **Batallón de Infantería de selva N° 52**, con sede en Caruru - Vaupés, para que emita respuesta de fondo, porque la documentación solicitada debe reposar en esa Unidad Táctica.¹

A su vez, el Comandante del **Batallón de Infantería de selva No. 52 "José Dolores Solano"** informó que con relación a los puntos 5, 6 y 7 la información no reposa en los archivos de su unidad esa documentación por lo que remitió el requerimiento al **Distrito Militar N° 52**; respecto del punto 4 indicó que remitió la solicitud al **Dispensario médico de Oriente**; en cuanto al punto 2 indicó que remitió el requerimiento al **Juzgado 195 de Instrucción Penal Militar**.²

Ahora bien, a través de oficio 7212 del 29 de noviembre de 2021 el jefe archivo del **Batallón de Infantería de selva No. 52 "José Dolores Solano"** indicando que el hoy demandante hizo parte de esa unidad táctica en el año 2017 y que de acuerdo con la verificación física y digital realizada no encontró documentación ni soportes que dicha dependencia pueda aportar al proceso. (Ver folio 6 PDF)³

Por su parte, el **Juzgado 195 de Instrucción Penal Militar** emitió pronunciamiento, indicando que revisados los libros, acervo documental y archivo de ese despacho no se ha llevado a cabo, ni cursa en la actualidad investigación alguna que tenga relación con lo requerido.⁴

Los anteriores documentos se incorporan al expediente para efectos de su contradicción por las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y SS de C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

¹ Memorial incorporado a la plataforma TYBA el registro "AGREGAR MEMORIAL" del 3/12/21 21AGREGARMEMORIAL.PDF

² Memorial incorporado a la plataforma TYBA el registro "AGREGAR MEMORIAL" del 13/12/21 22AGREGARMEMORIAL.PDF

³ Memorial incorporado a la plataforma TYBA el registro "AGREGAR MEMORIAL" del 13/12/21 22AGREGARMEMORIAL.PDF

⁴ Memorial incorporado a la plataforma TYBA el registro "AGREGAR MEMORIAL" del 17/01/22 23AGREGARMEMORIAL.PDF

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Por Secretaría ofíciase a:

a) **Dispensario Médico de Oriente** para que remita la documental de que trata el numeral cuarto del referido oficio, esto es: *"copia íntegra de la historia clínica completa que repose en esa institución del señor soldado regular Milton Fabián Ochoa Raigosa."*

b) **Batallón de Infantería de Selva No. 52** para que dé respuesta a los numerales 1, 8, 9, 10, 12, 13 del Oficio J8AOV-2021-000258 de fecha 11 de noviembre de 2021, esto es:

"1. Copia íntegra de la investigación disciplinaria realizada con ocasión a la herida por arma de fuego que sufrió con su fusil de dotación el señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.

*8. Certificación del tiempo de servicio militar obligatorio prestado por el señor **Milton Fabian Ochoa Raigosa** en el Ejército, así como la fecha y motivo de la baja.*

*9. Copia de los informes administrativos de lesiones que hayan sido elaborados al señor **Milton Fabián Ochoa Raigosa** durante el tiempo que presto su servicio militar obligatorio.*

10. Certificación con el debido soporte administrativo o documental de los lugares (base, municipio y departamento) en los cuales permaneció o hizo presencia el Soldado.

12. Copia del Auto de apertura de investigación preliminar del 18 de abril de 2017 en contra del Sargento Segundo López Soler Julián Comandante del Pelotón Espartaco Dos del Batallón de Selva N°. 52 Coronel José Dolores Solano.

13. Copia del auto de apertura de investigación disciplinaria del 4 de agosto del 2017, en contra del Sargento Segundo López Soler Julián Comandante del Pelotón Espartaco Dos del Batallón de Selva No. 52 Coronel José Dolores Solano."

Hágase saber a las autoridades requeridas, que cuentan con el término de cinco (5) días para allegar lo requerido y que el incumplimiento de las ordenes y términos otorgados, les acarreará sanción equivalente a multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de conformidad con el artículo 60 A, numerales 3, 4 y 5, de la ley 270 de 1996 y 44 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A.

Se recuerda al apoderado de la parte actora que se encuentra a su cargo dar trámite a los referidos oficios y dar cuenta de ello al Despacho.

La audiencia de pruebas continuará el próximo **16 de febrero de 2022** a partir de las **4:00 P.M.**, con el fin de recaudar las pruebas faltantes.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

E-mail: j08admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3105638298

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee5c7695d85eba5056f2865c200c2abf5bf4fd5a83ebcf60235b9f40aab927
4e**

Documento generado en 28/01/2022 11:37:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**